



DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

EXPEDIENTE: IVAI-DIOT/13/2024/I

SUJETO OBLIGADO: Ayuntamiento de Tihuatlán

COMISIONAD PONENTE: Naldy Patricia Rodríguez Lagunes

ELABORADO POR: Enrique Adolfo Gutiérrez Cano, Director de Asuntos Jurídicos

Xalapa-Enríquez, Veracruz a **siete de marzo** del dos mil veinticuatro.

RESOLUCIÓN que emite el Pleno del Instituto en la que declara **fundada la denuncia** por incumplimiento a las obligaciones de transparencia en contra del sujeto obligado, **Ayuntamiento de Tihuatlán**.

ÍNDICE

| | |
|---|----|
| ANTECEDENTES..... | 1 |
| PRIMERO. Competencia..... | 2 |
| SEGUNDO. Requisitos de procedibilidad y estudio de fondo..... | 3 |
| TERCERO. Efectos del fallo. | 12 |
| PUNTOS RESOLUTIVOS..... | 13 |

ANTECEDENTES

1. El veintitrés de enero de dos mil veinticuatro, se recibió en la Dirección de Asuntos Jurídicos, una denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, en contra del sujeto obligado Ayuntamiento de Tihuatlán, en cuya descripción indicó lo siguiente:

...
No existe información al respecto de ningún trimestre del año 2023.

| Título | Nombre corto del formato | Ejercicio | Periodo |
|---|--------------------------|-----------|---------------|
| 15_XXXII_Padrón de proveedores y contratistas | LTAIPVIL15XXXII | 2023 | 1er trimestre |
| 15_XXXII_Padrón de proveedores y contratistas | LTAIPVIL15XXXII | 2023 | 2do trimestre |
| 15_XXXII_Padrón de proveedores y contratistas | LTAIPVIL15XXXII | 2023 | 3er trimestre |
| 15_XXXII_Padrón de proveedores y contratistas | LTAIPVIL15XXXII | 2023 | 4to trimestre |

2. Con fecha del veinticuatro de enero del año en curso el comisionado presidente tuvo por presentada la denuncia y se ordenó remitirla a la ponencia I a cargo de la **Comisionada Naldy Patricia Rodríguez Lagunes**.

3. Mediante proveído de fecha **treinta de enero de dos mil veinticuatro**, se le previno a la persona que presenta la denuncia, que en el término de tres días hábiles contados a partir del siguiente hábil a aquél en que le fuera notificado dicho proveído, especificara de manera clara y precisa el periodo de las fracciones que se encontraba denunciando; apercibida que en caso de no dar cumplimiento en los términos y plazos indicados, se procedería a admitir la denuncia únicamente por cuanto hace a la **XXXII, del artículo 15 de la Ley de la materia**, por el primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés, de conformidad con los Lineamientos aplicables.

4. Con fecha del **nueve de febrero del dos mil veinticuatro**, el **Secretario de Acuerdos Eusebio Saure Domínguez**, hizo de conocimiento a esta Dirección de Asuntos Jurídicos, que después de una búsqueda en el libro de la Oficialía de Partes de este Instituto y al correo electrónico: contacto@verivai.org.mx, dentro del lapso comprendido por los días seis al ocho de febrero de dos mil veinticuatro, **NO SE ENCONTRÓ** alguna anotación o documento suscrito **por parte del denunciante**.

5. Mediante proveído de **doce de enero de dos mil veinticuatro**, se hizo la prevención y se ordenó la admisión de la denuncia por la **XXXII, del artículo 15 de la Ley de la materia**, por el primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés, de conformidad con los Lineamientos aplicables, ello porque la prevención no fue atendida. En consecuencia, se requirió al sujeto obligado para que en un término de tres días hábiles remitiera a este Instituto su informe justificado apercibido que de no rendirlo se presumiría como cierto el incumplimiento denunciado.

6. El veinte de febrero del año en curso, se recibió en esta Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante correo electrónico, oficio con numero **UT/135/16/02/2024**, en el cual el sujeto obligado rinde su informe justificado.

7. El veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro, se hizo la diligencia de verificación a la publicación que realizó el sujeto obligado en las plataformas digitales, relativa a la obligación de transparencia prevista en el artículo 15, la **XXXII**, de la Ley de Transparencia, por el primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés, de conformidad con los Lineamientos aplicables.

Seguido el procedimiento en todas sus etapas, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver las Denuncias

por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, que tienen por objeto salvaguardar y garantizar el derecho a la información y la protección de datos personales, y que son presentadas en contra de los sujetos obligados por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 6, párrafos segundo, y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, párrafos noveno, décimo y décimo primero, 67, párrafo tercero, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 37, 89, 90, 91, 92, 94, 95, 96, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 77, y 89 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 6, 7, 8, 9, 8, 9, 13, 14, 15, 16, y 17.1, de los Lineamientos que Regulan el Procedimiento de Denuncia por Incumplimiento a la Publicación de Obligaciones de Transparencia, publicados en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz, Núm. Ext. 232, el doce de junio de dos mil veintitrés.

Dado que el Instituto es el encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia de transparencia en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. Requisitos de procedibilidad y estudio de fondo. La persona denunciante señaló como sujeto obligado al Ayuntamiento de Tihuatlán, argumentando:

...
No existe información al respecto de ningún trimestre del año 2023.
...

Este cuerpo colegiado advierte que en la presente denuncia no se encontraban satisfechos los requisitos sustanciales previstos en el artículo 35 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, toda vez que no se especificaba cual era el periodo que estaba denunciado,

No obstante, en el caso dicha denuncia sí está vinculada con la obligación de transparencia que señaló en su escrito de denuncia al cuestionar sobre los trimestres en que se tuvo que presentar la información correspondiente por parte del Ayuntamiento.

Así, del hecho se admito la denuncia por la **fracción XXXII, del artículo 15**, por cuanto al primer, segundo, tercer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés de la Ley 875 de Transparencia del Estado.

Planteamiento del caso. Este órgano garante debe emitir una resolución debidamente fundada y motivada en la que invariablemente se pronuncie sobre el cumplimiento o no de la publicación de la información de obligaciones de transparencia del sujeto obligado denunciado.

Ahora bien, en el caso, se señaló el incumplimiento de la obligación de transparencia contenida en la **fracción XXXII, del artículo 15**, de la Ley de Transparencia Local, que corresponde a la información: “*Padrón de proveedores y contratistas*”.

Cabe mencionar que acorde a lo establecido por el Capítulo II, Lineamiento V, fracción I de los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley de la materia, es obligación del sujeto obligado, poner a disposición de los particulares y mantener actualizada, en sus sitios de internet y a través de la Plataforma Nacional, la información derivada de las obligaciones de transparencia, tal y como lo señala el artículo 6º de la Ley General de Transparencia.

Del mismo modo, el Lineamiento sexto de los Lineamientos Generales citados, establece que la información que difundan y actualicen los sujetos obligados en su sección de Internet “Transparencia”, así como en la Plataforma Nacional, deberá cumplir con los atributos de calidad de la información y accesibilidad en los términos de las fracciones I y II, del lineamiento antes referido.

Respecto de la fracción denunciada, conforme con los criterios de aplicabilidad contenidos en los Lineamientos Técnicos Generales se advierte el periodo de actualización y conservación, como se esquematiza en la tabla siguiente:





| Artículo | Fracción o inciso | Lineamiento aplicable | Periodo de actualización y Tiempo de conservación |
|-------------|---|--|--|
| Artículo 15 | XXXII. Padrón de proveedores y contratistas | Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. | Actualización: Trimestral Conservación: Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores. |

De la denuncia tenemos que la persona denunciante, se inconformó por la falta de publicación de la fracción antes señalada, por cuanto hace a los cuatro trimestres del ejercicio dos mil veintitrés, pero tomando en cuenta la fecha en que fue presentada la denuncia, y de conformidad con lo establecido con los Lineamientos Técnicos Generales, la temporalidad exigible para la publicación de la información de referencia es el **primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés**, periodo que se estableció en el proveído de treinta de enero del año en curso, por lo que una vez establecido el carácter del sujeto obligado denunciado y en qué consiste la obligación cuyo incumplimiento se señala, es posible analizar si se actualiza la omisión denunciada.

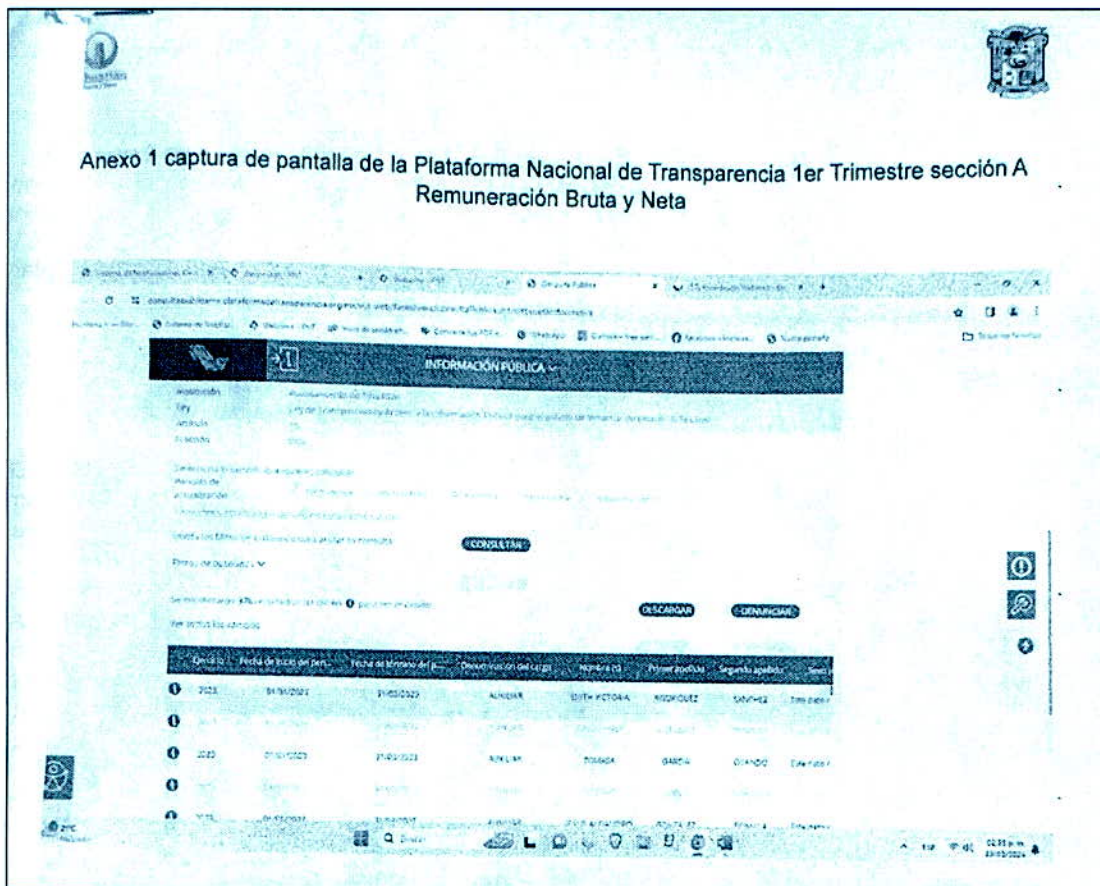
En términos de lo dispuesto por el artículo 35 fracción II de la Ley de la materia, para determinar y analizar la *litis* dentro de la sustanciación de la denuncia, resulta de ineludible realización, la presentación del informe. En ese sentido tenemos que el sujeto obligado compareció a través de correo electrónico en donde menciona

“Buenas tardes, por medio del presente correo doy respuesta al oficio IVAI-DIOT/13/2021/1

En el cual adjunto oficio con la evidencia de que fueron atendidas las observaciones echas por este instituto garante”. ...

| | |
|---|--|
|  |  |
| <p>Lic. David Agustín Jiménez Rojas Comisionado Presidente Instituto Veracruzano de Acceso a la Información Del Estado de Veracruz.</p> | <p>Departamento: U. Transparencia Número de Oficio: UT/135/16/02/2024 Asunto: Expediente IVAO-DIOT/13/2024/I</p> |
| | <p>Con Atención Lic. Carlos Gómez Marineros Director de Asuntos Jurídicos Instituto Veracruzano de Acceso a la Información Presente:</p> |
| <p>El que suscribe C. Ing. Manuel Bello Hernández director de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tihuatlán, me dirijo ante usted de la manera mas atenta y respetuosa, para exponer lo siguiente:</p> | |
| <p>Atendiendo el oficio IVAI-DIOT/13/2024/I donde se nos indica que no se ha cargado el 1er, 2º, 3er y 4o Trimestre con relación al formato Remuneración Bruta y Neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza le informo que la fracción común número VIII de la cual hacen mención se encuentra cargada en la Plataforma Nacional de Transparencia de igual forma en nuestro portal web que a continuación describo, https://municipiotihuatlan.gob.mx/portal-modelo-de-transparencia-municipal-municipio-de-tihuatlan/ por lo que a continuación adjunto evidencia en capturas de pantalla en los siguientes anexos.</p> | |
| <p>Por lo anterior expuesto, solicito a usted, me tenga como presentada la información en el presente escrito. Reiterando mi compromiso de atender cualquier duda o aclaración.</p> | |
| <p>Atentamente</p> |  |
| <p> In. Manuel Bello Hernández Director de la Unidad de Transparencia Municipio de Tihuatlán, Veracruz.</p> | |

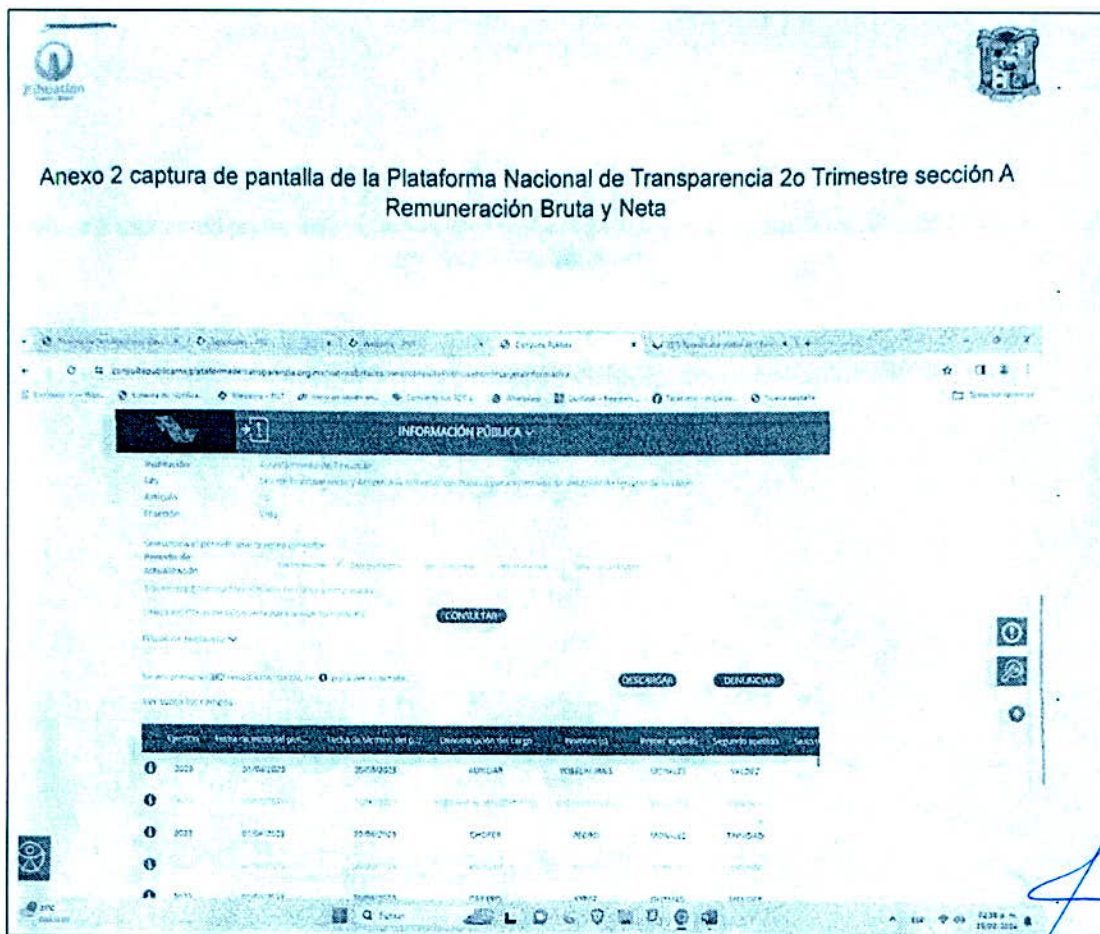
Anexo 1 captura de pantalla de la Plataforma Nacional de Transparencia 1er Trimestre sección A Remuneración Bruta y Neta



The screenshot displays the 'INFORMACIÓN PÚBLICA' section for the 1st quarter. It includes a table with the following data:

| Apellido | Nombre completo del Titular | Fecha de inicio del periodo | Fecha de término del periodo | Deducción del cargo | Remuneración | Primer quincena | Segunda quincena | Salario |
|----------|-----------------------------|-----------------------------|------------------------------|---------------------|--------------|-----------------|------------------|----------|
| 1 | 2023 | 01/01/2023 | 31/03/2023 | ALICIA R | 1074.000 | 537.000 | 537.000 | 1074.000 |
| 2 | 2023 | 01/01/2023 | 31/03/2023 | ALICIA R | 1074.000 | 537.000 | 537.000 | 1074.000 |
| 3 | 2023 | 01/01/2023 | 31/03/2023 | ALICIA R | 1074.000 | 537.000 | 537.000 | 1074.000 |
| 4 | 2023 | 01/01/2023 | 31/03/2023 | ALICIA R | 1074.000 | 537.000 | 537.000 | 1074.000 |

Anexo 2 captura de pantalla de la Plataforma Nacional de Transparencia 2o Trimestre sección A Remuneración Bruta y Neta

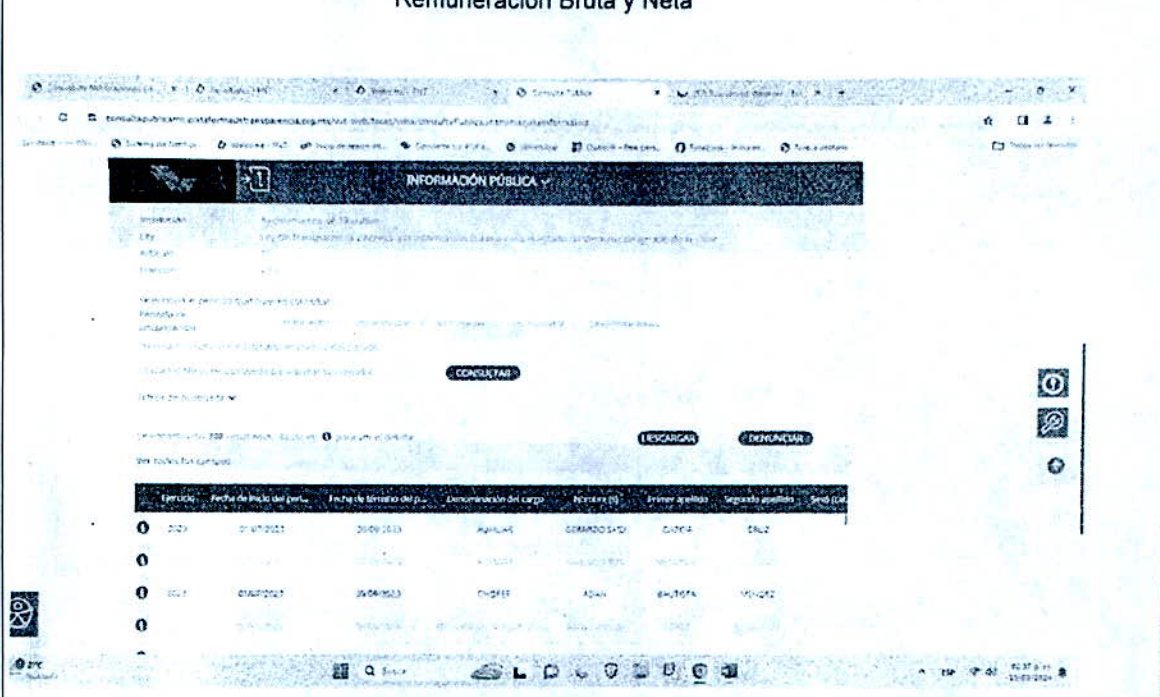


The screenshot displays the 'INFORMACIÓN PÚBLICA' section for the 2nd quarter. It includes a table with the following data:

| Apellido | Nombre completo del Titular | Fecha de inicio del periodo | Fecha de término del periodo | Deducción del cargo | Remuneración | Primer quincena | Segunda quincena | Salario |
|----------|-----------------------------|-----------------------------|------------------------------|---------------------|--------------|-----------------|------------------|----------|
| 1 | 2023 | 01/04/2023 | 30/06/2023 | ALICIA R | 1074.000 | 537.000 | 537.000 | 1074.000 |
| 2 | 2023 | 01/04/2023 | 30/06/2023 | ALICIA R | 1074.000 | 537.000 | 537.000 | 1074.000 |
| 3 | 2023 | 01/04/2023 | 30/06/2023 | ALICIA R | 1074.000 | 537.000 | 537.000 | 1074.000 |
| 4 | 2023 | 01/04/2023 | 30/06/2023 | ALICIA R | 1074.000 | 537.000 | 537.000 | 1074.000 |

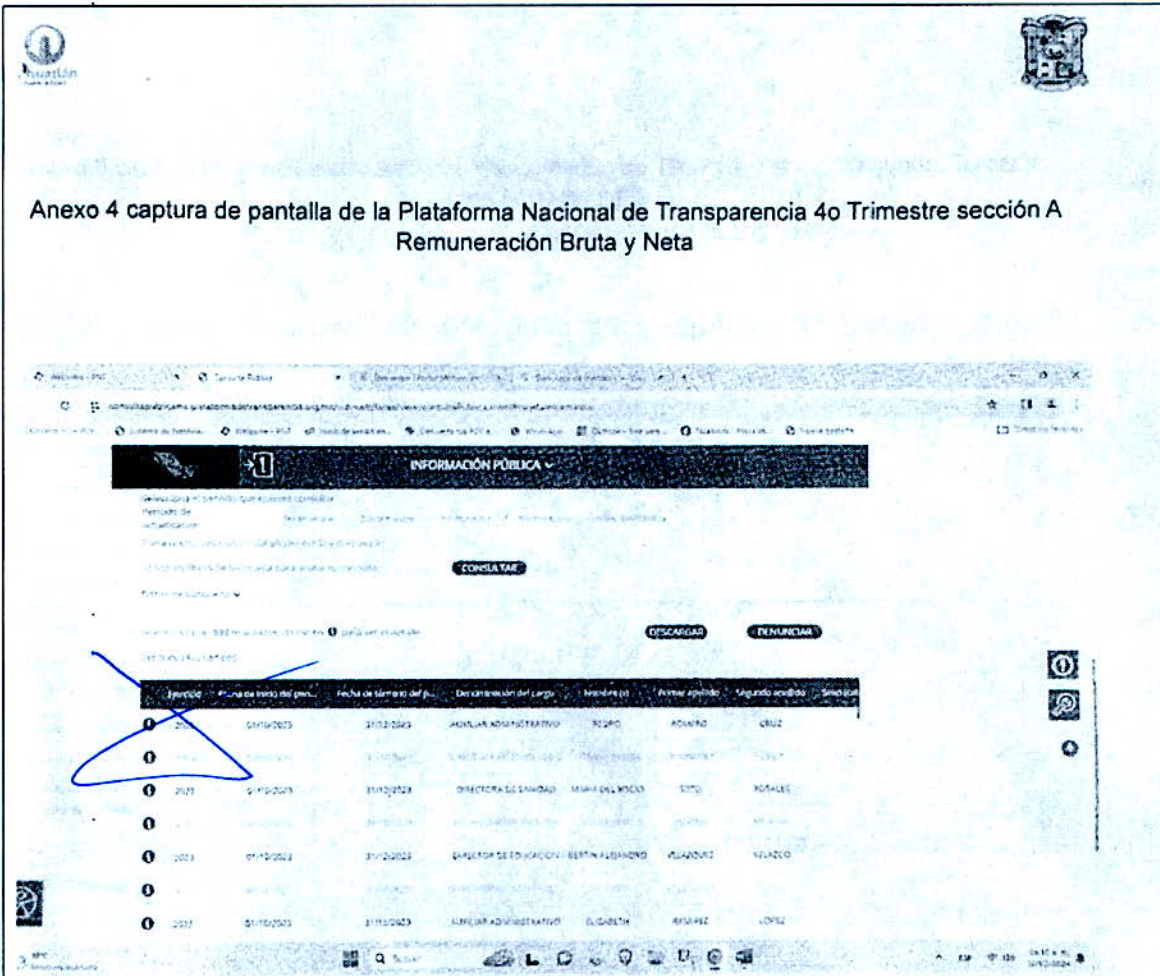
[Handwritten signature]

Anexo 3 captura de pantalla de la Plataforma Nacional de Transparencia 3er Trimestre sección A Remuneración Bruta y Neta

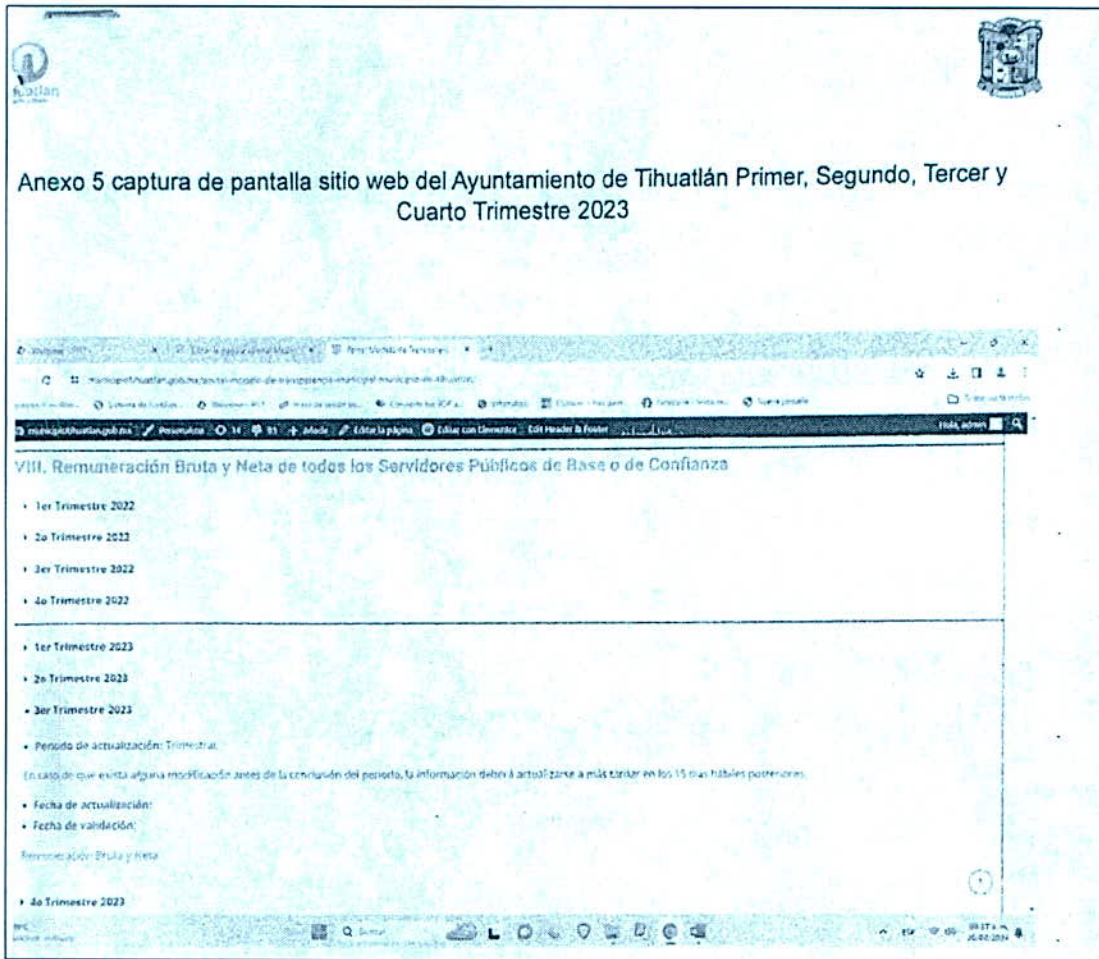


| Apellido | Fecha de inicio del periodo | Fecha de término del periodo | Descripción del cargo | Moneda (C) | Primer apellido | Segundo apellido | Sexo (S) |
|----------|-----------------------------|------------------------------|-----------------------|-----------------|-----------------|------------------|----------|
| 0 | 01/07/2023 | 30/09/2023 | AGUILES | COMANDO EN JEFE | GUZMAN | DELAZ | |
| 0 | 01/07/2023 | 30/09/2023 | CHAVEZ | AGUILES | GUZMAN | DELAZ | |
| 0 | 01/07/2023 | 30/09/2023 | CHAVEZ | AGUILES | GUZMAN | DELAZ | |

Anexo 4 captura de pantalla de la Plataforma Nacional de Transparencia 4o Trimestre sección A Remuneración Bruta y Neta



| Apellido | Fecha de inicio del periodo | Fecha de término del periodo | Descripción del cargo | Moneda (C) | Primer apellido | Segundo apellido | Sexo (S) |
|----------|-----------------------------|------------------------------|------------------------|--------------------------|-----------------|------------------|----------|
| 0 | 01/10/2023 | 31/12/2023 | AGUILES ADMINISTRATIVO | SECRETARIO | AGUILES | LOPEZ | |
| 0 | 01/10/2023 | 31/12/2023 | AGUILES ADMINISTRATIVO | SECRETARIO | AGUILES | LOPEZ | |
| 0 | 01/10/2023 | 31/12/2023 | DIRECTORA DE SANIDAD | SECRETARIA DEL MUNICIPIO | LOPEZ | RODRIGUEZ | |
| 0 | 01/10/2023 | 31/12/2023 | DIRECTORA DE SANIDAD | SECRETARIA DEL MUNICIPIO | LOPEZ | RODRIGUEZ | |
| 0 | 01/10/2023 | 31/12/2023 | ENCARGADA DE EDUCACION | SECRETARIA DEL MUNICIPIO | LOPEZ | RODRIGUEZ | |
| 0 | 01/10/2023 | 31/12/2023 | ENCARGADA DE EDUCACION | SECRETARIA DEL MUNICIPIO | LOPEZ | RODRIGUEZ | |
| 0 | 01/10/2023 | 31/12/2023 | AGUILES ADMINISTRATIVO | SECRETARIO | AGUILES | LOPEZ | |



Como bien se puede observar el sujeto obligado contestó su informe justificado, anexando con ello evidencia, en la cual se puede observar capturas de pantalla de una búsqueda a la **fracción VIII, correspondiente a: “Remuneración Bruta y Neta de todos los Servidores Públicos de Base o de Confianza”**, por la Plataforma Nacional de Transparencia y su Portal Institucional, sin embargo hay que aclarar que de acuerdo al **proveído de fecha doce de febrero del dos mil veinticuatro** se le requirió informe justificado en lo que respecta a la **fracción XXXII, “Padrón de proveedores y contratistas” del artículo 15 de la Ley de la materia**, a lo cual se podría considerar que respondió en tiempo, pero en forma no, ya que da una contestación a una fracción diferente a la que nos atañe.

Una vez establecidas las posturas de las partes, corresponde a este órgano garante dilucidar la existencia del incumplimiento denunciado.

En ese sentido se procedió a realizar la diligencia de verificación, por la Dirección de Asuntos Jurídicos, respecto a la obligación de transparencia denunciada, a fin de corroborar lo denunciado por un particular.

Es el caso que, de dicha verificación realizada a las plataformas digitales de transparencia del sujeto obligado, se tienen las siguientes observaciones:

Art. 70 - Fracción XXXII. Padrón proveedores y contratistas

| Criterio | Valoración | Tipo | Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos |
|--|------------|---------------|---|
| Criterio 1. Ejercicio | 0 | Requerimiento | Se observa que tanto en su Portal Local como en la Plataforma Nacional de Transparencia, no tiene actualizado ningún trimestre por lo que respecta el ejercicio 2023, por lo cual se le requiere que a la brevedad cumpla con dicha obligación, ya que de seguir incumpliendo transgreden los lineamientos de la materia. |
| Criterio 2. Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año) | 0 | Requerimiento | Se observa que tanto en su Portal Local como en la Plataforma Nacional de Transparencia, no tiene actualizado ningún trimestre por lo que respecta el ejercicio 2023, por lo cual se le requiere que a la brevedad cumpla con dicha obligación, ya que de seguir incumpliendo transgreden los lineamientos de la materia. |
| Criterio 3. Personería jurídica del proveedor o contratista (catálogo): Persona física/Persona moral | 0 | Requerimiento | Se observa que tanto en su Portal Local como en la Plataforma Nacional de Transparencia, no tiene actualizado ningún trimestre por lo que respecta el ejercicio 2023, por lo cual se le requiere que a la brevedad cumpla con dicha obligación, ya que de seguir incumpliendo transgreden los lineamientos de la materia. |
| Criterio 4. Nombre (nombre[s], primer apellido, segundo apellido), denominación o razón social del proveedor o contratista | 0 | Requerimiento | Se observa que tanto en su Portal Local como en la Plataforma Nacional de Transparencia, no tiene actualizado ningún trimestre por lo que respecta el ejercicio 2023, por lo cual se le requiere que a la brevedad cumpla con dicha obligación, ya que de seguir incumpliendo transgreden los lineamientos de la materia. |
| Criterio 5. Sexo (catálogo): Mujer/Hombre | 0 | Requerimiento | Se observa que tanto en su Portal Local como en la Plataforma Nacional de Transparencia, no tiene actualizado ningún trimestre por lo que respecta el ejercicio 2023, por lo cual se le requiere que a la brevedad cumpla con dicha obligación, ya que de seguir incumpliendo transgreden los lineamientos de la materia. |
| Criterio 6. Estratificación, por ejemplo, Micro empresa, pequeña empresa, mediana empresa | 0 | Requerimiento | Se observa que tanto en su Portal Local como en la Plataforma Nacional de Transparencia, no tiene actualizado ningún trimestre por lo que respecta el ejercicio 2023, por lo cual se le requiere que a la brevedad cumpla con dicha obligación, ya que de seguir incumpliendo transgreden los lineamientos de la materia. |
| Criterio 7. Origen del proveedor o contratista (catálogo): Nacional/Extranjero | 0 | Requerimiento | Se observa que tanto en su Portal Local como en la Plataforma Nacional de Transparencia, no tiene actualizado ningún trimestre por lo que respecta el ejercicio 2023, por lo cual se le requiere que a la brevedad cumpla con dicha obligación, ya que de seguir incumpliendo transgreden los lineamientos de la materia. |
| Criterio 8. País de origen si la empresa es una filial extranjera | 0 | Requerimiento | Se observa que tanto en su Portal Local como en la Plataforma Nacional de Transparencia, no tiene actualizado ningún trimestre por lo que respecta el ejercicio 2023, por lo cual se le requiere que a la brevedad cumpla con dicha obligación, ya que de seguir incumpliendo transgreden los lineamientos de la materia. |
| Criterio 9. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona física o moral con homoclave incluida, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). En el caso de personas morales son 12 caracteres y en el de personas físicas 13. | 0 | Requerimiento | Se observa que tanto en su Portal Local como en la Plataforma Nacional de Transparencia, no tiene actualizado ningún trimestre por lo que respecta el ejercicio 2023, por lo cual se le requiere que a la brevedad cumpla con dicha obligación, ya que de seguir incumpliendo transgreden los lineamientos de la materia. |
| Criterio 10. Entidad federativa de la persona física o moral (catálogo) | 0 | Requerimiento | Se observa que tanto en su Portal Local como en la Plataforma Nacional de Transparencia, no tiene actualizado ningún trimestre por lo que respecta el ejercicio 2023, por lo cual se le requiere que a la brevedad cumpla con dicha obligación, ya que de seguir incumpliendo transgreden los lineamientos de la materia. |
| Criterio 11. El proveedor o contratista realiza subcontrataciones (catálogo): Sí / No | 0 | Requerimiento | Se observa que tanto en su Portal Local como en la Plataforma Nacional de Transparencia, no tiene actualizado ningún trimestre por lo que respecta el ejercicio 2023, por lo cual se le requiere que a la brevedad cumpla con dicha obligación, ya que de seguir incumpliendo transgreden los lineamientos de la materia. |

| | | | |
|---|---|---------------|---|
| Criterio 12. Actividad económica de la empresa. Especificar la actividad económica de la empresa usando como referencia la clasificación que se maneja en el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas. Por ejemplo: Servicios Inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles, Servicios inmobiliarios, Alquiler de automóviles, camiones y otros trasportes terrestres; Alquiler de automóviles sin chofer | 0 | Requerimiento | Se observa que tanto en su Portal Local como en la Plataforma Nacional de Transparencia, no tiene actualizado ningún trimestre por lo que respecta el ejercicio 2023, por lo cual se le requiere que a la brevedad cumpla con dicha obligación, ya que de seguir incumpliendo transgreden los lineamientos de la materia. |
| Criterio 13. Domicilio fiscal de la empresa (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], Tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal), es decir, el proporcionado ante el SAT | 0 | Requerimiento | Se observa que tanto en su Portal Local como en la Plataforma Nacional de Transparencia, no tiene actualizado ningún trimestre por lo que respecta el ejercicio 2023, por lo cual se le requiere que a la brevedad cumpla con dicha obligación, ya que de seguir incumpliendo transgreden los lineamientos de la materia. |
| Criterio 14. Domicilio en el extranjero. En caso de que el proveedor o contratista sea de otro país, se deberá incluir el domicilio el cual deberá incluir por lo menos: país, ciudad, calle y número | 0 | Requerimiento | Se observa que tanto en su Portal Local como en la Plataforma Nacional de Transparencia, no tiene actualizado ningún trimestre por lo que respecta el ejercicio 2023, por lo cual se le requiere que a la brevedad cumpla con dicha obligación, ya que de seguir incumpliendo transgreden los lineamientos de la materia. |
| Criterio 15. Nombre del representante legal de la empresa, es decir, la persona que posee facultades legales para representarla | 0 | Requerimiento | Se observa que tanto en su Portal Local como en la Plataforma Nacional de Transparencia, no tiene actualizado ningún trimestre por lo que respecta el ejercicio 2023, por lo cual se le requiere que a la brevedad cumpla con dicha obligación, ya que de seguir incumpliendo transgreden los lineamientos de la materia. |
| Criterio 16. Datos de contacto: teléfono, en su caso extensión | 0 | Requerimiento | Se observa que tanto en su Portal Local como en la Plataforma Nacional de Transparencia, no tiene actualizado ningún trimestre por lo que respecta el ejercicio 2023, por lo cual se le requiere que a la brevedad cumpla con dicha obligación, ya que de seguir incumpliendo transgreden los lineamientos de la materia. |
| Criterio 17. Correo electrónico, siempre y cuando éstos hayan sido proporcionados por la empresa | 0 | Requerimiento | Se observa que tanto en su Portal Local como en la Plataforma Nacional de Transparencia, no tiene actualizado ningún trimestre por lo que respecta el ejercicio 2023, por lo cual se le requiere que a la brevedad cumpla con dicha obligación, ya que de seguir incumpliendo transgreden los lineamientos de la materia. |
| Criterio 18. Tipo de acreditación legal que posee o, en su caso, señalar que no se cuenta con uno | 0 | Requerimiento | Se observa que tanto en su Portal Local como en la Plataforma Nacional de Transparencia, no tiene actualizado ningún trimestre por lo que respecta el ejercicio 2023, por lo cual se le requiere que a la brevedad cumpla con dicha obligación, ya que de seguir incumpliendo transgreden los lineamientos de la materia. |
| Criterio 19. Dirección electrónica que corresponda a la página web del proveedor o contratista | 0 | Requerimiento | Se observa que tanto en su Portal Local como en la Plataforma Nacional de Transparencia, no tiene actualizado ningún trimestre por lo que respecta el ejercicio 2023, por lo cual se le requiere que a la brevedad cumpla con dicha obligación, ya que de seguir incumpliendo transgreden los lineamientos de la materia. |
| Criterio 20. Teléfono oficial del proveedor o contratista | 0 | Requerimiento | Se observa que tanto en su Portal Local como en la Plataforma Nacional de Transparencia, no tiene actualizado ningún trimestre por lo que respecta el ejercicio 2023, por lo cual se le requiere que a la brevedad cumpla con dicha obligación, ya que de seguir incumpliendo transgreden los lineamientos de la materia. |

| | | | |
|--|---|---------------|---|
| Criterio 21. Correo electrónico comercial del proveedor o contratista | 0 | Requerimiento | Se observa que tanto en su Portal Local como en la Plataforma Nacional de Transparencia, no tiene actualizado ningún trimestre por lo que respecta el ejercicio 2023, por lo cual se le requiere que a la brevedad cumpla con dicha obligación, ya que de seguir incumpliendo transgreden los lineamientos de la materia. |
| Criterio 22. Hipervínculo al registro electrónico de proveedores y contratistas que, en su caso, corresponda | 0 | Requerimiento | Se observa que tanto en su Portal Local como en la Plataforma Nacional de Transparencia, no tiene actualizado ningún trimestre por lo que respecta el ejercicio 2023, por lo cual se le requiere que a la brevedad cumpla con dicha obligación, ya que de seguir incumpliendo transgreden los lineamientos de la materia. |
| Criterio 23. Hipervínculo al Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados | 0 | Requerimiento | Se observa que tanto en su Portal Local como en la Plataforma Nacional de Transparencia, no tiene actualizado ningún trimestre por lo que respecta el ejercicio 2023, por lo cual se le requiere que a la brevedad cumpla con dicha obligación, ya que de seguir incumpliendo transgreden los lineamientos de la materia. |
| Criterio 24. Periodo de actualización de la información: trimestral | 0 | Requerimiento | Se observa que tanto en su Portal Local como en la Plataforma Nacional de Transparencia, no tiene actualizado ningún trimestre por lo que respecta el ejercicio 2023, por lo cual se le requiere que a la brevedad cumpla con dicha obligación, ya que de seguir incumpliendo transgreden los lineamientos de la materia. |
| Criterio 25. La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información | 0 | Requerimiento | Se observa que tanto en su Portal Local como en la Plataforma Nacional de Transparencia, no tiene actualizado ningún trimestre por lo que respecta el ejercicio 2023, por lo cual se le requiere que a la brevedad cumpla con dicha obligación, ya que de seguir incumpliendo transgreden los lineamientos de la materia. |
| Criterio 26. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información | 0 | Requerimiento | Se observa que tanto en su Portal Local como en la Plataforma Nacional de Transparencia, no tiene actualizado ningún trimestre por lo que respecta el ejercicio 2023, por lo cual se le requiere que a la brevedad cumpla con dicha obligación, ya que de seguir incumpliendo transgreden los lineamientos de la materia. |
| Criterio 27. Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información | 0 | Requerimiento | Se observa que tanto en su Portal Local como en la Plataforma Nacional de Transparencia, no tiene actualizado ningún trimestre por lo que respecta el ejercicio 2023, por lo cual se le requiere que a la brevedad cumpla con dicha obligación, ya que de seguir incumpliendo transgreden los lineamientos de la materia. |
| Criterio 28. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año | 0 | Requerimiento | Se observa que tanto en su Portal Local como en la Plataforma Nacional de Transparencia, no tiene actualizado ningún trimestre por lo que respecta el ejercicio 2023, por lo cual se le requiere que a la brevedad cumpla con dicha obligación, ya que de seguir incumpliendo transgreden los lineamientos de la materia. |
| Criterio 29. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año | 0 | Requerimiento | Se observa que tanto en su Portal Local como en la Plataforma Nacional de Transparencia, no tiene actualizado ningún trimestre por lo que respecta el ejercicio 2023, por lo cual se le requiere que a la brevedad cumpla con dicha obligación, ya que de seguir incumpliendo transgreden los lineamientos de la materia. |
| Criterio 30. Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información | 0 | Requerimiento | Se observa que tanto en su Portal Local como en la Plataforma Nacional de Transparencia, no tiene actualizado ningún trimestre por lo que respecta el ejercicio 2023, por lo cual se le requiere que a la brevedad cumpla con dicha obligación, ya que de seguir incumpliendo transgreden los lineamientos de la materia. |
| Criterio 31. La información publicada se organiza mediante el formato 32, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido | 0 | Requerimiento | Se observa que tanto en su Portal Local como en la Plataforma Nacional de Transparencia, no tiene actualizado ningún trimestre por lo que respecta el ejercicio 2023, por lo cual se le requiere que a la brevedad cumpla con dicha obligación, ya que de seguir incumpliendo transgreden los lineamientos de la materia. |
| Criterio 32. El soporte de la información permite su reutilización | 0 | Requerimiento | Se observa que tanto en su Portal Local como en la Plataforma Nacional de Transparencia, no tiene actualizado ningún trimestre por lo que respecta el ejercicio 2023, por lo cual se le requiere que a la brevedad cumpla con dicha obligación, ya que de seguir incumpliendo transgreden los lineamientos de la materia. |

En consecuencia, y con base en la diligencia de inspección elaborada por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, tanto al portal de internet del sujeto obligado, como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, así como lo señalado en el presente considerando, con fundamento en lo dispuesto por los artículos

40 de la Ley de la materia, 13, 14, 15 y 16 de los Lineamientos que regulan el procedimiento de denuncia por incumplimiento a la publicación de obligaciones de transparencia y anexo, se tiene por acreditada la falta de publicación y actualización de la información comprendida en la **fracción XXXII, del artículo 15 de la Ley 875 de Transparencia**, conforme a lo establecido por los Lineamientos aplicables, en consecuencia se declara **fundada** la denuncia presentada.

Ello, considerando que le asiste la razón al denunciante al inconformarse con la información relativa a la **fracción XXXIII, del artículo 15 de la Ley 875 de Transparencia**; ya que como se observó de la diligencia de verificación en el portal de internet del sujeto obligado no se encontró la información en el formato correspondiente, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales y en la Plataforma Nacional de Transparencia no existe información publicada.

TERCERO. Efectos del fallo. Al resultar **fundada** la denuncia por incumplimiento a la obligación de transparencia objeto de estudio, se ordena al sujeto obligado a publicar la información del contenido del **artículo 15, fracción XXXII, de la Ley de Transparencia del Estado de Veracruz**, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales y atendiendo a lo observado en la diligencia de verificación realizada por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto.

Para dar cumplimiento a la presente resolución, **el sujeto obligado deberá cargar la información dentro del formato que corresponda**, tanto en su portal de internet como en la Plataforma Nacional de Transparencia, **en un plazo que no podrá exceder de diez días**, contados a partir de que cause estado la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Transparencia del Estado de Veracruz.

Ahora bien, toda vez que el artículo 257, fracción VI de citada ley de la materia, señala que una de las causas de sanción por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley, es el no actualizar la información correspondiente a las obligaciones de transparencia en los plazos previstos en la ley; y como en el caso ya se advirtió que el sujeto obligado incumplió con lo establecido en dicha fracción; y que este órgano colegiado cuenta con las atribuciones para garantizar el cumplimiento de la ley en materia de transparencia.

En consecuencia, ante el incumplimiento de las áreas encargadas de publicar la información relativa al **artículo 15 fracción XXXII, de la Ley de Transparencia**, responsables de no cumplir con la obligación de transparencia, conforme a las constancias que obran en el presente expediente, este órgano determina sancionar la conducta con el **APERCIBIMIENTO**; siendo innecesario realizar la individualización de la sanción en virtud de que se está imponiendo la pena mínima y con ello no se violenta

ninguna garantía, lo que encuentra sustento en la jurisprudencia de rubro y texto siguiente:

...
PENA MÍNIMA QUE NO VIOLA GARANTÍAS". El incumplimiento de las reglas para la individualización de la pena no causa agravio que amerite la protección constitucional, si el sentenciador impone el mínimo de la sanción que la ley señala para el delito cometido. Apéndice 1917-2000, Tomo II, Materia Penal, Jurisprudencia, Suprema Corte de Justicia de la Nación, página 183, Primera Sala, tesis 247
...

Y para el caso de que, en el plazo concedido en la presente resolución, el sujeto obligado no dé cumplimiento a la actualización de su portal de transparencia y en la Plataforma Nacional de Transparencia, se le impondrá alguna de las sanciones previstas por el artículo 258 de la ley de Transparencia vigente en el Estado de Veracruz.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se declara fundada la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia y se ordena al sujeto obligado el cumplimiento de la resolución en términos de lo expuesto en el considerando tercero del presente fallo. Lo que deberá realizar en un plazo que no podrá exceder de diez días, contados a partir de que cause estado la presente resolución.

SEGUNDO. Se le solicita a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, que en auxilio de las labores de este Órgano Garante Estatal, se le notifique personalmente la presente determinación, para que quien sea el área encargada de publicar, cargue la información relativa al **artículo 15 fracción XXXII**, de la Ley de Transparencia vigente en el Estado de Veracruz, de conformidad con su tabla de aplicabilidad.

TERCERO. Se ordena agregar los correos y oficios del sujeto obligado recibidos el veinte de febrero del dos mil veinticuatro, en este Instituto.

CUARTO. Digitalícese y remítase a las partes la diligencia de verificación realizada por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto mencionada en el presente fallo, adjunto a la notificación que se haga de la presente resolución, para que se impongan de su contenido.

QUINTO. Una vez fenecido el plazo concedido en la presente resolución, el sujeto obligado no diera cumplimiento a la actualización en la Plataforma Nacional de Transparencia, se le impondrá alguna de las sanciones previstas por el artículo 258 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado de Veracruz.

SEXTO. Se informa a la persona denunciante que, en términos del artículo 41 de la Ley de Transparencia, podrá impugnar la resolución a través del juicio de amparo que corresponda, en los términos de la legislación aplicable.

SÉPTIMO. Se indica a la parte obligada que:

- a) En el término de tres días hábiles siguientes al que cumpla esta resolución, deberá informar a este instituto de dicho cumplimiento;
- b) Se previene al titular de la Unidad de Transparencia que, en caso de desacato de esta resolución, se dará inicio a los procedimientos contemplados por la ley de la materia.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos las personas integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúan y da fe.



David Agustín Jiménez Rojas
Comisionado Presidente

Naldy Patricia Rodríguez Lagunes
Comisionada



Eusebio Saure Domínguez
Secretario de Acuerdos

DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

EXPEDIENTE: IVAI-DIOT/13/2024/I

SUJETO OBLIGADO: Ayuntamiento de Tihuatlán

En la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, siendo las doce horas del día veintinueve de febrero del dos mil veinticuatro, Enrique Adolfo Gutiérrez Cano, Director de Asuntos Jurídicos del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 39, párrafo segundo de la Ley de Transparencia y 40, fracción XVII, del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz, Número Extraordinario 400, el seis de octubre de dos mil veinte, procede a desahogar la diligencia de verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia al portal del sujeto obligado, en la dirección electrónica: <https://municipiotihuatlan.gob.mx/portal-modelo-de-transparencia-municipal-municipio-de-tihuatlan/> así como, al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, respecto de la publicación y actualización de la información que señala la **fracción XXXII, del artículo 15**, de la Ley de la materia, por cuanto hace al **primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés** periodo establecido en el proveído de fecha treinta de enero del dos mil veinticuatro, procediéndose en los términos siguientes:

...

Artículo 15. Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública, de conformidad con los lineamientos que para el caso expida el Sistema Nacional, al inicio de cada año o dentro de los siguientes diez días naturales a que surja alguna modificación, de acuerdo con sus atribuciones y a disposición de cualquier interesado, conforme a lo siguiente:

...

XXXII. Padrón de proveedores y contratistas;

...

Información que los sujetos obligados deben publicar atendiendo lo previsto por los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, y cuyo periodo de actualización es **trimestral**, debiendo conservarse publicada en las plataformas digitales la **información vigente**, y que establecen lo siguiente:

...

En cumplimiento a la presente fracción, los sujetos obligados deberán publicar un padrón con información relativa a las personas físicas y morales con las que celebren contratos de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas, que deberá actualizarse por lo menos cada tres meses

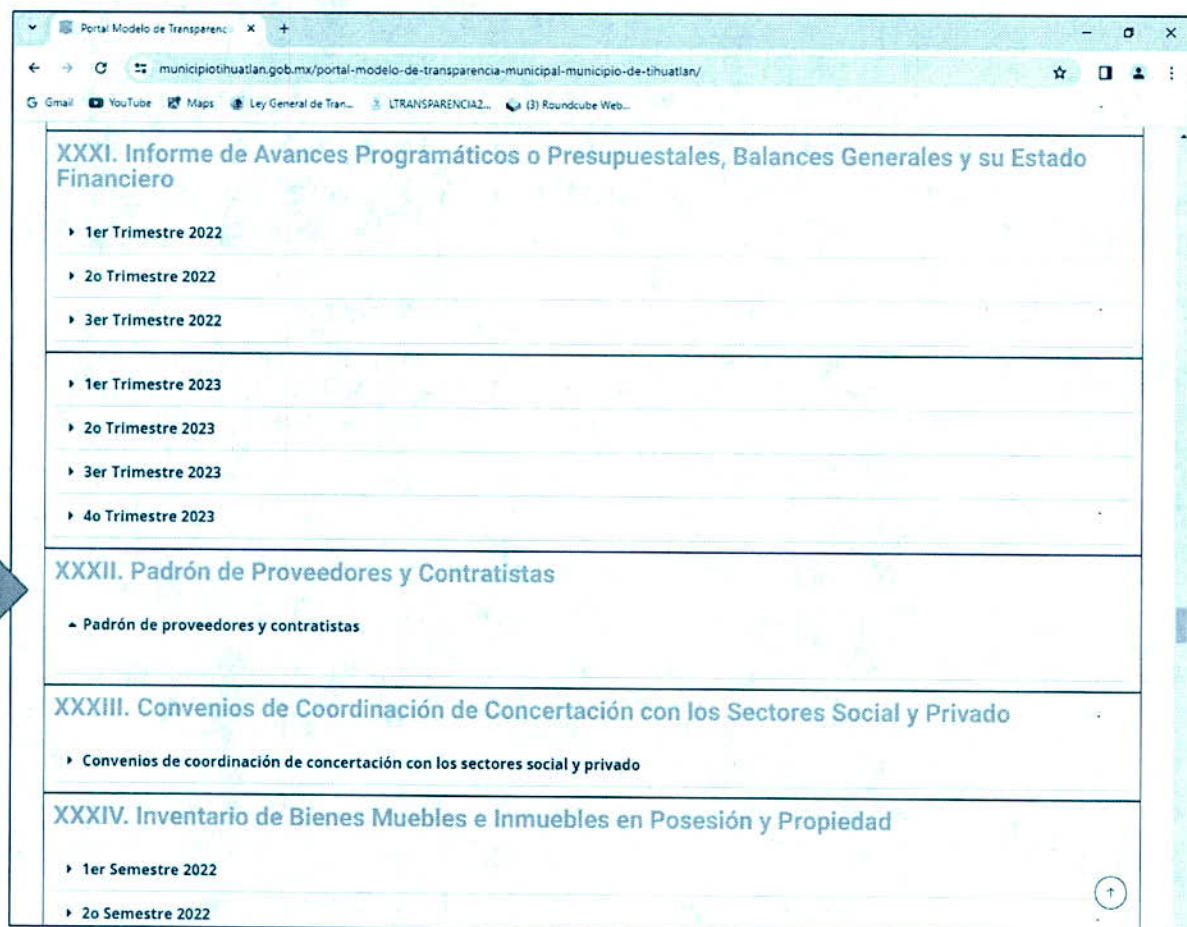
....

Al realizar la denuncia la persona señaló los cuatro trimestres del ejercicio dos mil veintitrés de la fracción XXXII, del artículo 15 de la Ley de la materia, pero debido al periodo de conservación de la información mediante proveído de treinta de enero del dos mil veinticuatro, la denuncia fue admitida únicamente por el primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés. Por lo que será este el periodo que se verificará.

Precisado lo anterior, se procede a realizar la diligencia de verificación en los términos siguientes:

Verificación realizada al Portal de Transparencia del sujeto obligado

Se procedió a inspeccionar la dirección electrónica que se menciona en el proemio de la presente verificación, de lo que se encontró lo siguiente, a manera de ejemplo se agregan las siguientes impresiones de pantalla:

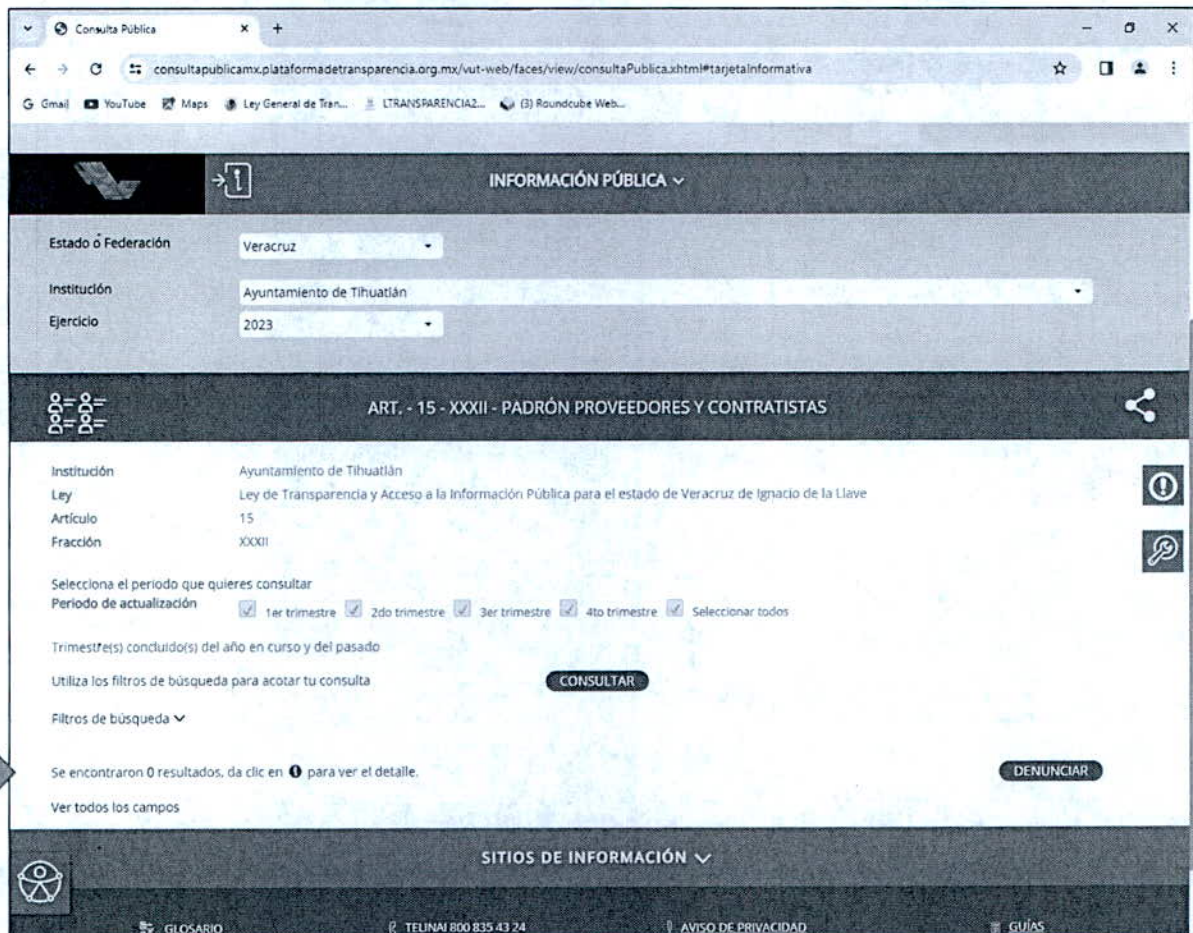


OBSERVACIONES:

De la verificación realizada al **portal de internet** del sujeto obligado, se observó que no realizó la actualización trimestral en el formato respectivo, incumpliendo con lo establecido en los lineamientos aplicables.

Verificación realizada a la Plataforma Nacional de Transparencia

Se ingresó a la consulta pública de la Plataforma Nacional de Transparencia, y se procedió a localizar la información de la fracción XXXII, del artículo 15 de la Ley de Transparencia local del Ayuntamiento de Tihuatlán, como se observa en las siguientes capturas de pantalla:



OBSERVACIONES:

De la verificación realizada a la **Plataforma Nacional de Transparencia**, se observó que no cuenta con la publicación de los trimestres correspondientes al ejercicio 2023.

DICTAMEN

PRIMERO. El sujeto obligado denominado Ayuntamiento de Tihuatlán incumplió con la publicación de la información concerniente a sus obligaciones de transparencia comunes y específicas establecidas en la Ley General de Transparencia y/o Ley Número 875 de Transparencia local, obteniendo un total de cero puntos porcentuales (0%) del Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 88, fracción II de la Ley General de Transparencia, 32, fracción II de la Ley Número 875 de Transparencia local, así como en lo dispuesto en los artículos 13, 14 y 16 de los Lineamientos de verificación, tal como se advierte de la Memoria Técnica de Verificación, el sujeto obligado debe cumplir con los REQUERIMIENTOS que se formulan a los artículos y fracciones de la Ley General de Transparencia y de la Ley Número 875 de Transparencia local.

Art. 70 - Fracción XXXII. Padrón proveedores y contratistas

| Criterio | Valoración | Tipo | Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos |
|--|------------|---------------|---|
| Criterio 1. Ejercicio | 0 | Requerimiento | Se observa que tanto en su Portal Local como en la Plataforma Nacional de Transparencia, no tiene actualizado ningún trimestre por lo que respecta el ejercicio 2023, por lo cual se le requiere que a la brevedad cumpla con dicha obligación, ya que de seguir incumpliendo transgreden los lineamientos de la materia. |
| Criterio 2. Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año) | 0 | Requerimiento | Se observa que tanto en su Portal Local como en la Plataforma Nacional de Transparencia, no tiene actualizado ningún trimestre por lo que respecta el ejercicio 2023, por lo cual se le requiere que a la brevedad cumpla con dicha obligación, ya que de seguir incumpliendo transgreden los lineamientos de la materia. |
| Criterio 3. Personería jurídica del proveedor o contratista (catálogo): Persona física/Persona moral | 0 | Requerimiento | Se observa que tanto en su Portal Local como en la Plataforma Nacional de Transparencia, no tiene actualizado ningún trimestre por lo que respecta el ejercicio 2023, por lo cual se le requiere que a la brevedad cumpla con dicha obligación, ya que de seguir incumpliendo transgreden los lineamientos de la materia. |
| Criterio 4. Nombre (nombre[s], primer apellido, segundo apellido), denominación o razón social del proveedor o contratista | 0 | Requerimiento | Se observa que tanto en su Portal Local como en la Plataforma Nacional de Transparencia, no tiene actualizado ningún trimestre por lo que respecta el ejercicio 2023, por lo cual se le requiere que a la brevedad cumpla con dicha obligación, ya que de seguir incumpliendo transgreden los lineamientos de la materia. |
| Criterio 5. Sexo (catálogo): Mujer/Hombre | 0 | Requerimiento | Se observa que tanto en su Portal Local como en la Plataforma Nacional de Transparencia, no tiene actualizado ningún trimestre por lo que respecta el ejercicio 2023, por lo cual se le requiere que a la brevedad cumpla con dicha obligación, ya que de seguir incumpliendo transgreden los lineamientos de la materia. |
| Criterio 6. Estratificación, por ejemplo, Micro empresa, pequeña empresa, mediana empresa | 0 | Requerimiento | Se observa que tanto en su Portal Local como en la Plataforma Nacional de Transparencia, no tiene actualizado ningún trimestre por lo que respecta el ejercicio 2023, por lo cual se le requiere que a la brevedad cumpla con dicha obligación, ya que de seguir incumpliendo transgreden los lineamientos de la materia. |
| Criterio 7. Origen del proveedor o contratista (catálogo): Nacional/Extranjero | 0 | Requerimiento | Se observa que tanto en su Portal Local como en la Plataforma Nacional de Transparencia, no tiene actualizado ningún trimestre por lo que respecta el ejercicio 2023, por lo cual se le requiere que a la brevedad cumpla con dicha obligación, ya que de seguir incumpliendo transgreden los lineamientos de la materia. |
| Criterio 8. País de origen si la empresa es una filial extranjera | 0 | Requerimiento | Se observa que tanto en su Portal Local como en la Plataforma Nacional de Transparencia, no tiene actualizado ningún trimestre por lo que respecta el ejercicio 2023, por lo cual se le requiere que a la brevedad cumpla con dicha obligación, ya que de seguir incumpliendo transgreden los lineamientos de la materia. |
| Criterio 9. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona física o moral con homoclave incluida, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). En el caso de personas morales son 12 caracteres y en el de personas físicas 13. | 0 | Requerimiento | Se observa que tanto en su Portal Local como en la Plataforma Nacional de Transparencia, no tiene actualizado ningún trimestre por lo que respecta el ejercicio 2023, por lo cual se le requiere que a la brevedad cumpla con dicha obligación, ya que de seguir incumpliendo transgreden los lineamientos de la materia. |
| Criterio 10. Entidad federativa de la persona física o moral (catálogo) | 0 | Requerimiento | Se observa que tanto en su Portal Local como en la Plataforma Nacional de Transparencia, no tiene actualizado ningún trimestre por lo que respecta el ejercicio 2023, por lo cual se le requiere que a la brevedad cumpla con dicha obligación, ya que de seguir incumpliendo transgreden los lineamientos de la materia. |
| Criterio 11. El proveedor o contratista realiza subcontrataciones (catálogo): Sí / No | 0 | Requerimiento | Se observa que tanto en su Portal Local como en la Plataforma Nacional de Transparencia, no tiene actualizado ningún trimestre por lo que respecta el ejercicio 2023, por lo cual se le requiere que a la brevedad cumpla con dicha obligación, ya que de seguir incumpliendo transgreden los lineamientos de la materia. |
| Criterio 12. Actividad económica de la empresa. Especificar la actividad económica de la empresa usando como referencia la clasificación que se maneja en el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas. Por ejemplo: Servicios Inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles, Servicios inmobiliarios, Alquiler de automóviles, camiones y otros transportes terrestres; Alquiler de automóviles sin chofer | 0 | Requerimiento | Se observa que tanto en su Portal Local como en la Plataforma Nacional de Transparencia, no tiene actualizado ningún trimestre por lo que respecta el ejercicio 2023, por lo cual se le requiere que a la brevedad cumpla con dicha obligación, ya que de seguir incumpliendo transgreden los lineamientos de la materia. |

| | | | |
|--|---|---------------|--|
| <p> Criterio-13. Domicilio fiscal de la empresa (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], Tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal), es decir, el proporcionado ante el SAT </p> | 0 | Requerimiento | <p> Se observa que tanto en su Portal Local como en la Plataforma Nacional de Transparencia, no tiene actualizado ningún trimestre por lo que respecta el ejercicio 2023, por lo cual se le requiere que a la brevedad cumpla con dicha obligación, ya que de seguir incumpliendo transgreden los lineamientos de la materia. </p> |
| <p> Criterio 14. Domicilio en el extranjero. En caso de que el proveedor o contratista sea de otro país, se deberá incluir el domicilio el cual deberá incluir por lo menos: país, ciudad, calle y número </p> | 0 | Requerimiento | <p> Se observa que tanto en su Portal Local como en la Plataforma Nacional de Transparencia, no tiene actualizado ningún trimestre por lo que respecta el ejercicio 2023, por lo cual se le requiere que a la brevedad cumpla con dicha obligación, ya que de seguir incumpliendo transgreden los lineamientos de la materia. </p> |
| <p> Criterio 15. Nombre del representante legal de la empresa, es decir, la persona que posee facultades legales para representarla </p> | 0 | Requerimiento | <p> Se observa que tanto en su Portal Local como en la Plataforma Nacional de Transparencia, no tiene actualizado ningún trimestre por lo que respecta el ejercicio 2023, por lo cual se le requiere que a la brevedad cumpla con dicha obligación, ya que de seguir incumpliendo transgreden los lineamientos de la materia. </p> |
| <p> Criterio 16. Datos de contacto: teléfono, en su caso extensión </p> | 0 | Requerimiento | <p> Se observa que tanto en su Portal Local como en la Plataforma Nacional de Transparencia, no tiene actualizado ningún trimestre por lo que respecta el ejercicio 2023, por lo cual se le requiere que a la brevedad cumpla con dicha obligación, ya que de seguir incumpliendo transgreden los lineamientos de la materia. </p> |
| <p> Criterio 17. Correo electrónico, siempre y cuando éstos hayan sido proporcionados por la empresa </p> | 0 | Requerimiento | <p> Se observa que tanto en su Portal Local como en la Plataforma Nacional de Transparencia, no tiene actualizado ningún trimestre por lo que respecta el ejercicio 2023, por lo cual se le requiere que a la brevedad cumpla con dicha obligación, ya que de seguir incumpliendo transgreden los lineamientos de la materia. </p> |
| <p> Criterio 18. Tipo de acreditación legal que posee o, en su caso, señalar que no se cuenta con uno </p> | 0 | Requerimiento | <p> Se observa que tanto en su Portal Local como en la Plataforma Nacional de Transparencia, no tiene actualizado ningún trimestre por lo que respecta el ejercicio 2023, por lo cual se le requiere que a la brevedad cumpla con dicha obligación, ya que de seguir incumpliendo transgreden los lineamientos de la materia. </p> |
| <p> Criterio 19. Dirección electrónica que corresponda a la página web del proveedor o contratista </p> | 0 | Requerimiento | <p> Se observa que tanto en su Portal Local como en la Plataforma Nacional de Transparencia, no tiene actualizado ningún trimestre por lo que respecta el ejercicio 2023, por lo cual se le requiere que a la brevedad cumpla con dicha obligación, ya que de seguir incumpliendo transgreden los lineamientos de la materia. </p> |
| <p> Criterio 20. Teléfono oficial del proveedor o contratista </p> | 0 | Requerimiento | <p> Se observa que tanto en su Portal Local como en la Plataforma Nacional de Transparencia, no tiene actualizado ningún trimestre por lo que respecta el ejercicio 2023, por lo cual se le requiere que a la brevedad cumpla con dicha obligación, ya que de seguir incumpliendo transgreden los lineamientos de la materia. </p> |
| <p> Criterio 21. Correo electrónico comercial del proveedor o contratista </p> | 0 | Requerimiento | <p> Se observa que tanto en su Portal Local como en la Plataforma Nacional de Transparencia, no tiene actualizado ningún trimestre por lo que respecta el ejercicio 2023, por lo cual se le requiere que a la brevedad cumpla con dicha obligación, ya que de seguir incumpliendo transgreden los lineamientos de la materia. </p> |
| <p> Criterio 22. Hipervínculo al registro electrónico de proveedores y contratistas que, en su caso, corresponda </p> | 0 | Requerimiento | <p> Se observa que tanto en su Portal Local como en la Plataforma Nacional de Transparencia, no tiene actualizado ningún trimestre por lo que respecta el ejercicio 2023, por lo cual se le requiere que a la brevedad cumpla con dicha obligación, ya que de seguir incumpliendo transgreden los lineamientos de la materia. </p> |
| <p> Criterio 23. Hipervínculo al Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados </p> | 0 | Requerimiento | <p> Se observa que tanto en su Portal Local como en la Plataforma Nacional de Transparencia, no tiene actualizado ningún trimestre por lo que respecta el ejercicio 2023, por lo cual se le requiere que a la brevedad cumpla con dicha obligación, ya que de seguir incumpliendo transgreden los lineamientos de la materia. </p> |
| <p> Criterio 24. Periodo de actualización de la información: trimestral </p> | 0 | Requerimiento | <p> Se observa que tanto en su Portal Local como en la Plataforma Nacional de Transparencia, no tiene actualizado ningún trimestre por lo que respecta el ejercicio 2023, por lo cual se le requiere que a la brevedad cumpla con dicha obligación, ya que de seguir incumpliendo transgreden los lineamientos de la materia. </p> |
| <p> Criterio 25. La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información </p> | 0 | Requerimiento | <p> Se observa que tanto en su Portal Local como en la Plataforma Nacional de Transparencia, no tiene actualizado ningún trimestre por lo que respecta el ejercicio 2023, por lo cual se le requiere que a la brevedad cumpla con dicha obligación, ya que de seguir incumpliendo transgreden los lineamientos de la materia. </p> |

| | | | |
|--|---|---------------|---|
| Criterio 26. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información | 0 | Requerimiento | Se observa que tanto en su Portal Local como en la Plataforma Nacional de Transparencia, no tiene actualizado ningún trimestre por lo que respecta el ejercicio 2023, por lo cual se le requiere que a la brevedad cumpla con dicha obligación, ya que de seguir incumpliendo transgreden los lineamientos de la materia. |
| Criterio 27. Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información | 0 | Requerimiento | Se observa que tanto en su Portal Local como en la Plataforma Nacional de Transparencia, no tiene actualizado ningún trimestre por lo que respecta el ejercicio 2023, por lo cual se le requiere que a la brevedad cumpla con dicha obligación, ya que de seguir incumpliendo transgreden los lineamientos de la materia. |
| Criterio 28. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año | 0 | Requerimiento | Se observa que tanto en su Portal Local como en la Plataforma Nacional de Transparencia, no tiene actualizado ningún trimestre por lo que respecta el ejercicio 2023, por lo cual se le requiere que a la brevedad cumpla con dicha obligación, ya que de seguir incumpliendo transgreden los lineamientos de la materia. |
| Criterio 29. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año | 0 | Requerimiento | Se observa que tanto en su Portal Local como en la Plataforma Nacional de Transparencia, no tiene actualizado ningún trimestre por lo que respecta el ejercicio 2023, por lo cual se le requiere que a la brevedad cumpla con dicha obligación, ya que de seguir incumpliendo transgreden los lineamientos de la materia. |
| Criterio 30. Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información | 0 | Requerimiento | Se observa que tanto en su Portal Local como en la Plataforma Nacional de Transparencia, no tiene actualizado ningún trimestre por lo que respecta el ejercicio 2023, por lo cual se le requiere que a la brevedad cumpla con dicha obligación, ya que de seguir incumpliendo transgreden los lineamientos de la materia. |
| Criterio 31. La información publicada se organiza mediante el formato 32, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido | 0 | Requerimiento | Se observa que tanto en su Portal Local como en la Plataforma Nacional de Transparencia, no tiene actualizado ningún trimestre por lo que respecta el ejercicio 2023, por lo cual se le requiere que a la brevedad cumpla con dicha obligación, ya que de seguir incumpliendo transgreden los lineamientos de la materia. |
| Criterio 32. El soporte de la información permite su reutilización | 0 | Requerimiento | Se observa que tanto en su Portal Local como en la Plataforma Nacional de Transparencia, no tiene actualizado ningún trimestre por lo que respecta el ejercicio 2023, por lo cual se le requiere que a la brevedad cumpla con dicha obligación, ya que de seguir incumpliendo transgreden los lineamientos de la materia. |

Una vez concluida la verificación de la información, siendo las trece horas con veinte minutos del veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro, se da por terminada la presente diligencia.



Enrique Adolfo Gutiérrez Cano
Director de Asuntos Jurídicos